

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 02/16, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2.016.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 18'00 horas del miércoles, día 24 de febrero de 2.016, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 18 de febrero actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Sr. D. Francisco Párraga Rodríguez (PSOE Andalucía).

TENIENTES DE ALCALDE:

Sra. Dña. Rocío Puertas Sánchez (PSOE Andalucía). 1º Tte. Alcalde.

Sr. D. Ramón Núñez Núñez (PSOE Andalucía). 2º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Eva Vílchez Maqueda (PSOE Andalucía). 3º Tte. Alcalde.

CONCEJALES:

Sr. D. José Luis del Río Cabrera (IULV-CA).

Sra. Dña. Rocío García Torrejón (IULV-CA).

Sra. Dña. Dolores Villalba Gómez (IULV-CA).

Sr. D. Francisco Javier Cubiles Morilla (IULV-CA).

Sra. Dña. María del Carmen Medina Pérez (IULV-CA).

Sr. D. Eduardo José Párraga Pérez (PP).

Sra. Dña. María Remedios Serrano García (PP).

Sr. D. Antonio Villalba Sánchez (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

Asiste Olvera CATV, a los efectos de la retransmisión de la sesión por televisión.

De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**I. ASUNTOS DICTAMINADOS EN LA C.I.P. DE EMPLEO, PERSONAL, SEGURIDAD
CIUDADANA, TRÁFICO, SERVICIOS, ECONOMÍA Y HACIENDA Y RÉGIMEN
INTERIOR.**

PUNTO 1.- Aprobar dictamen, si procede en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación del Presupuesto General ejercicio 2016, y Plantilla aneja, en su fase de aprobación inicial.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS ECONOMÍA Y HACIENDA
PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016**

Visto el expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General y Plantilla aneja, ejercicio 2016.

Vistos los informes de Intervención, de 27 de enero de 2016, relativo al Presupuesto y a la evaluación de la estabilidad del Presupuesto.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento, si procede la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el Presupuesto General y Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Olvera para el ejercicio 2016.*

SEGUNDO: *Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2016, de aplicación al Presupuesto del Ayuntamiento.*

TERCERO: *Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.*

*En Olvera, a 11 de febrero de 2016
EL ALCALDE,
Fdo.- Francisco Párraga Rodríguez”*

“ENMIENDA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA PARA EL EJERCICIO 2016

Visto el expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General, y Plantilla aneja, ejercicio 2016.

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de febrero referido a la enmienda del Presupuesto General del Ayuntamiento de Olvera para el Ejercicio 2016 propuesta por esta Alcaldía.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento, si procede la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera para el ejercicio 2016, enmendado según propuesta de Alcaldía por la cual se modifica el importe de los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 165.221.00 ALUMBRADO PÚBLICO. Energía eléctrica pasando a tener 106.590,00 euros de crédito, y se crea la aplicación presupuestaria 433.489.01 DESARROLLO EMPRESARIAL. Subvención a Asociación de empresarios de Olvera con importe de 3.410,00 € de crédito.*

Segundo.- *Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2016, de aplicación al Presupuesto del Ayuntamiento, enmendado según propuesta de Alcaldía por la*

cual se modifica la base 39 para la inclusión de la subvención nominativa a la Asociación de empresarios de Olvera en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Tercero.- *Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.*

*En Olvera, a 11 de febrero de 2016
EL ALCALDE,
Fdo.- Francisco Párraga Rodríguez”*

.../...

Sometido a votación el dictamen enmendado transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo siete concejales (4 PSOE-A y 3 PP); no se producen votos en contra; se producen cinco abstenciones (5 IU-LV-CA). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen enmendado transcrito.

PUNTO 2.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación del límite de gasto no financiero del ejercicio 2016.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Visto el expediente instruido para la aprobación del límite de gasto no financiero de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el informe de Intervención en el que se cifra en 6.259.156,25 € el límite de gasto no financiero correspondiente al ejercicio 2016, que en su aplicación al presupuesto definitivo de la entidad debería permitir el cumplimiento de la regla de gasto y del principio de estabilidad presupuestaria.

Considerando que del informe referenciado se derivan las siguientes magnitudes:

- Estimación de gasto computable 2015: 4.909.511,52 €*
- Gasto computable máximo para ejercicio 2016: 5.133.268,24 €*
- Límite de gasto no financiero para el ejercicio 2016: 6.259.156,25 €*

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación, si procede, del siguiente Dictamen:

PUNTO ÚNICO: *Aprobar el límite de gasto no financiero del ejercicio 2016, a los efectos del cumplimiento del art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria*

y Sostenibilidad Financiera, por importe de 6.259.156,25 €.

*Olvera, a 11 de febrero 2016
El Alcalde-Presidente,
Fdo- Francisco Párraga Rodríguez”*

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 3.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación de la masa salarial laboral para el ejercicio 2016.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS ECONOMÍA Y HACIENDA
PARA LA APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 103 BIS
DE LA LEY REGULADORA DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL”**

Visto el expediente instruido para la aprobación de la masa salarial del personal laboral correspondiente al proyecto de presupuesto del ejercicio 2016, en cumplimiento del artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe de Intervención en el que se cifra en 1.650.974,27 € la masa salarial del personal laboral correspondiente al proyecto de presupuesto del ejercicio 2016.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación, si procede, del siguiente Dictamen:

PUNTO PRIMERO: *Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local prevista en el Presupuesto del ejercicio 2016, que asciende a 1.650.974,27 €.*

PUNTO SEGUNDO: *Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Olvera, a 11 de febrero de 2016
El Alcalde,
Fdo- Francisco Párraga Rodríguez”*

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

II. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIONES.

PUNTO 4.- Aprobar, si procede, Proposición de Alcaldía sobre Reconocimiento Extrajudicial de créditos a aplicar al Presupuesto de 2016.

Primeramente, por la Alcaldía-Presidencia se solicita la ratificación de la inclusión en el Orden del Día, de conformidad con lo prevenido en el art. 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La ratificación resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente proposición:

“PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios y suministros, no contabilizados en el ejercicio en que han sido prestados, por su presentación después de cerrado el ejercicio. Se propone reconocimiento extrajudicial de créditos según el siguiente detalle

Primero.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos a aplicar al presupuesto de 2016.

Número OPA	Proyecto	Aplicación	Importe	Total Partida	Nombre Tercero	C. I. F.	Documento	Nº Registro
220150008321		330.226.09	1.537,00	1.537,00	JUAN MIGUEL ALVAREZ PAEZ	52294145B	01	2015/1770
220150008319		2316.213.00	82,50	82,50	ATHISA RESIDUOS BIOSANITARIOS, S.L.U.	B91682823	S/201402200	2015/2733
	2015.2.61901.1	241 619.01	185,13	185,13	IMPRESX. Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, S.L.	B06322309	Emit- 202	2016/76
	2015.2.62200.1	241.622.00	87,12	87,12			Emit- 203	2016/77
	2015.2.61901.1	241 619.01	185,13	185,13			Emit- 204	2016/78
	2015.2.62200.1	241.622.00	87,12	87,12				
	2015.2.61901.1	241 619.01	185,13	185,13				
	2015.2.62200.1	241.622.00	87,12	87,12				
		920.160.08	55,16	55,16	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE CADIZ	Q1166002D	12-16-15	2016/176
		132.160.08	21,04	21,04				
		150.160.08	2,25	2,25				
	2015.2.61901.1	241 619.01	2.902,79	2.902,79	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES CABEZA, S.L.	B11764834	RECT-9	2016/192
		2318.221.05	148,75	148,75	MARIA CARMEN GUERRERO MULERO	25577220R	19	2019/298
		1621.214.00	93,56	93,56	INSTALACIONES ZAFRAMAGON, S.C.A.	F72177603	160011	2016/300
		2316.221.05	72,84	254,38	FRUTAS Y CONGELADOS VILA, S.L.	B72027220	K-500216	2016/302
			181,54				K-500241	2016/303
		165.214.00	66,50	66,50	ANPE MOTOR, S.L.	B11598117	T 15000124	2016/316
		171.214.00	34,24	164,45			T 15000158	2016/317
			130,21				T 15000281	2016/318
		330.226.09	360,00	360,00	ASOCIACION CULTURAL PEÑA FLAMENCA ENRIQUE	28854713V	1	2016/352

					OROZCO			
			105,60	105,60	AUTOCARES GONZALEZ FUENTESAL S.L.	B11499621	1160007	2016/107
		3321.220.01	52,89	52,89	BLACKIE BOOKS, S.L.U.	B65098907	11	2016/354
		TOTAL	6.663,62	6.663,62				

Segundo.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos condicionada a la entrada en vigor del Presupuesto del ejercicio 2016 en tramitación:

Número OPA	Proyecto	Aplicación	Importe	Total Partida	Nombre Tercero	C. I. F.	Documento	Nº Registro
		340.623.00	318,00	318,00	ELECTRONICA TOLE 2001, S.L.	B72252984	A14000958	2016/288
		TOTAL	318,00	318,00				

OLVERA, 17 de febrero de 2016
EL ALCALDE,
Fdo./ Francisco Párraga Rodríguez.”

.../...

Sometido a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 5.- Aprobar, si procede, Proposición de Alcaldía en relación a la Modificación Puntual del PGOU de Olvera, relativa a la asignación del número de viviendas en la parcela nº 113 del Plan Parcial SAU-1 Oeste, en base a la solicitud realizada por PROMOGERES, S.L., en su fase de aprobación inicial.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente proposición:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA.

Visto el expediente relativo a LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU-OLVERA RELATIVA AL CAMBIO Y ASIGNACIÓN DE VIVIENDAS PARA LA PARCELA N° 113, redactado D. Juan Antonio Márquez Acuña, a instancias de PROMOGERES S.L.

Visto el anterior expediente, relativo a modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SAU 1 Oeste de las NN.SS. de planeamiento municipal de Olvera, informado negativamente por la Delegación territorial en Cádiz de la Consejería de medio ambiente y ordenación del territorio con fecha 29 de diciembre de 2015. El informe negativo lo es a los efectos “exclusivamente de su alcance, denominación y tramitación, que deberá corresponderse con la de una modificación de un instrumento de planeamiento general, (...)”. El contenido se informa favorablemente.

Vistos los informes, técnico-jurídico del SAM-Olvera, de fecha 15 de febrero de 2016, ref. 16OL073PMPTJ y 16OL155PMPTJ, así como el informe de Secretaría General de fecha 18 de febrero de 2016.

Vistos los artículos 26 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía, y los artículos 22.1 c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, si procede, los siguientes acuerdos:

Primero.- Archivar, a la vista del informe emitido por la Delegación territorial en Cádiz de la Consejería de medio ambiente y ordenación del territorio con fecha 29 de diciembre de 2015, el expediente relativo a la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SAU 1 Oeste, incoado por el Ayuntamiento de Olvera, a instancias de PROMOGERES S.L.

Segundo.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU-OLVERA RELATIVA AL CAMBIO Y ASIGNACIÓN DE VIVIENDAS PARA LA PARCELA N° 113, cuyo documento técnico se ANEXA al presente acuerdo.

Tercero.- Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

Quinto.- Una vez completo el expediente, solicitar informe previo a la Consejería competente en materia de urbanismo, que será emitido en el plazo de un mes.

En Olvera, a 18 de febrero de 2016.
EL ALCALDE
Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.”

.../...

Sometido a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 6.- Aprobar, si procede, Proposición de Alcaldía sobre Modificación Puntual del PGOU de Olvera, consistente en la alteración de la densidad de vivienda de la manzana U3-2 del SAU-1 Oeste, en base a la solicitud realizada por PRISMA 2005 IGV, S.L., en su fase de aprobación inicial.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente proposición:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA.

Visto el expediente relativo a la modificación de la densidad de vivienda de la parcela U3-2 del SAU 1 Oeste, redactado D. Javier Roldán Molina, a instancias de PRISMA 2005 IGV S.L.

Vistos los informes, técnico-jurídico del SAM-Olvera, de fecha 15 de febrero de 2016, ref. 16OL008PMPTJ, así como el informe de Secretaría General de fecha 18 de febrero de 2016.

Vistos los artículos 26 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los artículos 22.1 c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, si procede, los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU-OLVERA PARA LA MODIFICACIÓN DE DENSIDAD DE VIVIENDA DE LA PARCELA U3-2 DEL SAU 1 OESTE, cuyo documento técnico se ANEXA al presente acuerdo.*

Segundo.- *Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.*

Cuarto.- *Una vez completo el expediente, solicitar informe previo a la Consejería competente en materia de urbanismo, que será emitido en el plazo de un mes.*

*En Olvera, a 18 de febrero de 2016.
EL ALCALDE
Fdo./D. Francisco Párraga Rodríguez.”*

.../...

Sometido a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 7.- Aprobar, si procede, en relación a la Proposición de Alcaldía sobre Modificación Puntual del PGOU de Olvera, relativa a la reclasificación de parte del suelo urbanizable sectorizado del SAU-3 Este, a suelo urbano no consolidado industrial y delimitación de la unidad de ejecución UE-33, en base a la solicitud realizada por METALOL, S.C.A., en su fase de aprobación inicial.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente proposición:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA.

Visto el expediente relativo a la modificación puntual relativa a la reclasificación de parte de suelo urbanizable sectorizado del SAU 3 ESTE, a suelo urbano no consolidado industrial, delimitación de la UE 33 del PGOU.

Vistos los informes, técnico-jurídico del SAM-Olvera, de fecha 15 de febrero de 2016, ref. 16OL008PMPTJ, así como el informe de Secretaría General de fecha 18 de febrero de 2016, alusivos a la necesidad de subsanación de determinada documentación.

Vistos los artículos 26 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los artículos 22.1 c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, si procede, los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU-OLVERA RELATIVA A LA RECLASIFICACIÓN DE PARTE DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL SAY 3 ESTE, cuyo documento técnico se ANEXA al presente acuerdo.*

Segundo.- *Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.*

Cuarto.- *Remitir el expediente a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, para la emisión de sus respectivos informes preceptivos, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.*

En Olvera, a 18 de febrero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.”

.../...

El Sr. Presidente dice se ha comprobado que el expediente adolece de un anejo específico en materia medio ambiental, introducido por una modificación de la Ley de Gestión Integrada de calidad ambiental, que ha entrado en vigor a mediados del mes de enero. Entiende que no tiene sentido someter el asunto a votación, dado que podría provocar un defecto grave en el procedimiento y propone que el asunto quede encima de la Mesa.

Sometido a votación que el asunto quede encima de la Mesa, de conformidad con lo prevenido en el art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 19: horas y 00 minutos, de la que se extiende este acta, que como Secretaria General, CERTIFICO.